

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5506** *IREA CORPORATE FINANCE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
COLLIERS INTERNATIONAL SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

La Junta general universal de socios de "Irea Corporate Finance, Sociedad Limitada", domiciliada en Paseo de la Castellana 141, 28046 Madrid y el socio único de "Colliers International Spain, Sociedad Limitada", domiciliada en calle Velázquez, 94, quinto, 28006 Madrid, han acordado el día 15 de junio de 2018 la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por "Irea Corporate Finance, Sociedad Limitada" (absorbente) de "Colliers International Spain, Sociedad Limitada" (absorbida), con adquisición por la absorbente en bloque y por sucesión universal del patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, pasando la absorbente a modificar su denominación social adquiriendo la denominación de la sociedad absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente aumentará su capital social de una cifra de 11.163,00 euros en un importe de 1.817,00 euros a una cifra de capital social resultante de 12.980,00 euros con una prima de creación de 1.047.925,89 euros, mediante la creación de 7.268 nuevas participaciones sociales de un valor nominal de 0,25 euros cada una, que serán adjudicadas al socio único de la sociedad absorbida, "Colliers International Emea Holdings Limited", en canje de las 105.906 participaciones sociales de la sociedad absorbida, sin pago de compensación complementaria alguna en dinero. Los balances de fusión de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, son los balances cerrados al día 31 de diciembre de 2017. La fecha a partir de la cual las participaciones de nueva creación de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales es el día 1 de enero de 2018. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de marzo de 2018. La fusión no produce incidencia alguna en aportaciones de industria ni en prestaciones accesorias. No se otorgan derechos a titulares de derechos especiales ni a tenedores de títulos distintos de los representativos de capital ni ventajas a favor de administradores de la sociedad o de expertos independientes. No se prevé que la fusión tenga consecuencias sobre el empleo ni que produzca un impacto de género en el órgano de administración ni que tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa. Los estatutos de la sociedad absorbente serán objeto de modificación respecto de su cifra de capital social y de la denominación social. La fusión se someterá al régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/03 de abril de 2009.

Madrid, 15 de junio de 2018.- El Secretario, Dr. Frühbeck Abogados, Sociedad Limitada Profesional, representada por Guillermo Cayo Frühbeck Borrero.

ID: A180041678-1

cve: BORME-C-2018-5506